

SECRETARÍA DE GOBIERNO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11934.-

VISTO:

El Expediente N° CD-015-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la señora MONTENEGRO CARMEN ADELA, DNI. N° 5.193.156, con domicilio en la Calle Pinar N° 411 de esta ciudad, por derecho propio y en representación de quien en vida fuera su cónyuge, señor MORENO HECTOR JOSE, solicita la rehabilitación de los Convenios de Pago N° 18-4419 y 18-13652, suscriptos con el Municipio a efectos de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo Dominio AAI-588, y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4130-0001, Partida N° 11555, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

Que la caducidad de los planes de pago antes referidos se produce como consecuencia de que la contribuyente no pudo abonar, por razones económicas, cinco (5) cuotas de las cuarenta y ocho (48) pactadas, en el primer caso, y ocho (8) de las cuarenta y ocho (48) acordadas en el segundo, en oportunidad del fallecimiento de su cónyuge.-

Que se desprende de los informes técnicos que la peticionante acredita a su vez deuda en concepto de Derechos de Cementerio, por los Contratos N° 00017475-1 y N° 16653-1.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente es viuda, tiene a su cargo a su madre (91 años) y a su hijo, y subsiste con ingresos provenientes de una pensión y una jubilación de ama de casa, los que en conjunto ascienden aproximadamente a la suma de pesos dos mil cien (\$ 2.100.-).-

Que la peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 161/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2010, el día 16 de septiembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 17/2010, celebrada por el Cuerpo el 30 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la -----rehabilitación de los Convenios de Pago N° 18-4419 y 18-13652, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la señora MONTENEGRO CARMEN ADELA, DNI. N° 5.193.156, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-588, y Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-059-4130-0001, Partida N° 11555.-

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$30,00 (Pesos Treinta), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio por los Contratos N° 00017475-1 y 16653-1.-

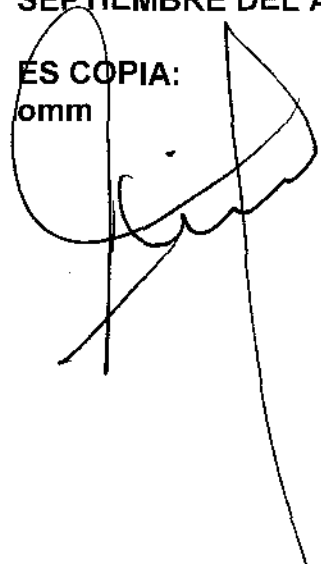
ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-015-M-2010).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

P/A



Ordenanza Municipal N° 11934 / 2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-015-M-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1793